

**(PRÓRROGA A LOS DECRETOS QUE REBAJAN LOS
DERECHOS CONSULARES PARA LA IMPORTACIÓN DE
PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS)**

DECRETO No. 1 , Aprobado el 08 de Febrero de 1944

Publicado en La Gaceta No. 28 del 10 de Febrero de 1944

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo Único: Extender por un año más, que comenzará a contarse desde el día primero de Enero del año corriente, el Decreto por el cual se rebajan en un 50% los derechos consulares, que se perciben por la legalización de documentos que amparan importaciones al país de películas cinematográficas.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 8 de Febrero de 1944. **A. SOMOZA**. El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Mariano Argüello**.